RESOLUCIÓN RECTORAL N° 444-2024-UNTELS-R

Villa El Salvador, 20 de diciembre del 2024.

VISTO: Con Proveído N° 2104-2024-UNTELS-R de fecha 18 de diciembre del 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS indica en el extremo de observaciones la emisión de acto resolutivo correspondiente sobre el asunto de ***"Autorizar el Pago de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a favor del docente ordinario Mag. Edmur Sotomayor Quispe"***, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001, se crea la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, asimismo, con la dación de la Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo de 2014, se modifica su denominación por la de Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*, la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú;, asimismo, el artículo 60° de la citada ley establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el inciso 62.2 del artículo 62 de la referida Ley indica: "Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, el Decreto Supremo N° 341-2019-EF de fecha 23 de noviembre de 2019, se establecen formulas de calculo de Compensacion por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las universidades publicas, siendo que en su art. 3° y 4°, respecto a la bonificación por Sepelio y Luto, prevé:

"Artículo 3°.- Bonificación por Sepelio y Luto:

3.1 Fíjese en S/. 3000.00 (Tres mil y 00/100 soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.

3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de (30) días calendario, en los siguientes casos:

a) Al docente ordinario, el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo la ley, padres o hijos.

b) Al cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres e hijos, siguiendo ese orden de prelación y de forma excluyente, al fallecimiento del docente ordinario; en el caso de haber más de un deudo con el mismo grado de prelación, la bonificación es distribuida en partes iguales entre los beneficiarios.

3.3 Para hacer efectivo este beneficio, la universidad pública verifica el fallecimiento y la relación de parentesco del solicitante, de acuerdo a la normativa de la materia.

3.4 La bonificación por sepelio y luto es otorgada aun cuando el docente ordinario se encuentre en uso de licencia.

3.5 El reconocimiento de la bonificación por sepelio y luto se formaliza mediante resolución del Órgano competente y se otorga dentro del plazo de treinta (30) días calendario desde su Notificación.

...///

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

...III Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 444-2024-UNTELS-R

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1212 de fecha 29 de noviembre del 2024, el administrado docente ordinario Mag. Edmur Sotomayor Quispe, solicita a esta UNTELS *"Acciones Correspondientes al Sepelio de mi Señor Padre <<subsidio por luto>>"*;

Que, seguidamente con Oficio N° 0495-2024-UNTELS-R-D-EPAE de fecha 29 de noviembre del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS, el *Acta de Defunción del que en vida fue Sr. Fermin Sotomayor Chambi, padre del docente* ***Mag. Edmur Sotomayor Quispe,*** *docente Ordinario Asociado tiempo completo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas*;

Que, posteriormente con Informe N° 0353-2024-HHZCH de fecha 17 de diciembre del 2024, el Especialista de Remuneraciones de la UNTELS, remite informe al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre el Reconocimiento de Subsidio por Luto y Gastos por Sepelio a favor del docente ordinario Mag. Edmur Sotomayor Quispe, concluyendo lo siguiente: *"Derivar el presente informe a la Dirección General de Administración, a fin de poder gestionar el acto resolutivo de reconocimiento de Subsidio por Luto y Gasto por Sepelio, teniendo disponibilidad presupuestal, según Oficio Múltiple N° 0002-2024-UNTELS-R-OPP, por el monto de S/. 3.000.00, en el clasificador de gasto 2.2.2.1.3.1. Gastos por Sepelio y Luto del personal activo"*;

Que, con Oficio N° 01464-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH de fecha 17 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS, solicita al Director General Administración de la UNTELS, gestionar el acto resolutivo de reconocimiento de subsidio por luto y gastos por sepelio a favor del *docente* ***Mag. Edmur Sotomayor Quispe,*** *docente Ordinario Asociado tiempo completo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas*;

Que, finalmente con Oficio N° 2339-2024-UNTELS-R-DGA de fecha 17 de diciembre del 2024, el Director General de Administración, solicita a la Rectora de la UNTELS la emisión del acto resolutivo que autorice el pago en mención, indicando lo siguiente: *"(...)en atención al documento de la referencia, y al Decreto Supremo N° 341-2019-EF "Establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas", articulo 3. Bonificación por Sepelio y Luto, solicito la emisión del acto resolutivo que autorice el pago de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor del docente ordinario en la categoría de asociado a tiempo parcial bajo el Régimen Laboral DL 30220, Edmur Sotomayor Quispe adscrito a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el fallecimiento de su señor padre FERMIN SOTOMAYOR CHAMBI. Es preciso indicar, que de acuerdo al techo presupuestal de la Unidad de Recursos Humanos, dicho solicitud cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al Oficio Múltiple N° 0002-2024-UNTELS-R-OPP(...)"*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ***Pago de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a favor del docente ordinario Mag. Edmur Sotomayor Quispe,*** por el importe total de S/. 3000.00 (tres mil y 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 341-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto y quienes corresponda el cumplimiento del presente acto resolutivo conforme a sus funciones.

...III

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 444-2024-UNTELS-R

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE copia de la presente Resolución al MAG. EDMUR SOTOMAYOR QUISPE, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS

Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS

...///

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878